



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Cuatro de noviembre de dos mil veintidós

Radicado	05579 31 03 001 2022-00121-00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SIGIFREDO GALINDO
Demandado	MARIA MARITZA INFANTE SÁNCHEZ
Asunto	Decreta medidas cautelares
Providencia	2022-I 325

1-. **SIGIFREDO GALINDO** promueve demanda ejecutiva de mayor cuantía en contra de **MARIA MARITZA INFANTE SÁNCHEZ**, en la que pretende el pago de obligaciones contenidas en dos letras de cambio que allega con la demanda.

La parte actora solicitó el embargo y secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria 019- 12487. Las referidas medidas son procedentes en términos de lo previsto en 599 del CGP, por lo mismo se decretarán. Sobre el secuestro se resolverá una vez se consume el embargo.

2-. Con la solicitud de medida cautelar, la parte actora aportó el certificado de libertad y tradición del inmueble sobre el que recaerán las medidas cautelares. En el referido documento se aprecia la existencia de acreedor hipotecario, anunciándose desde ya que una vez se consume el embargo, será necesaria la citación de ROGER PINEDA CAICEDO como acreedor hipotecario.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Berrío,

RESUELVE

DECRETAR el embargo y secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria 019- 12487. Por secretaría, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 298 del CGP, se libraré oficio inmediatamente a la ORIP PUERTO BERRIO, para que procedan conforme a lo previsto en el numeral 1 del artículo 593 del CGP. Copia de dicho oficio debe enviarse al demandante. Sobre la consumación del secuestro se resolverá una vez se consume el embargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98119cff171dca47044b5ebb43dab004cf1a7ac35f2b1337295c7b53659abc4b**

Documento generado en 04/11/2022 07:21:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>